



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“3.-CONTRATACIÓN.

3.1 Adjudicación del contrato de enajenación de la parcela P-18, subparcela 1-A1 del Uzpi-4 (Antiguo Sector 11), de propiedad municipal destinadas a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.

Examinado el expediente referenciado; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que dentro del plazo establecido al efecto se presentaron los documentos justificativos exigidos, pro el comprador, incluida garantía definitiva por importe de 13.253,33 €, según carta de pago de fecha 23 de octubre de 2014.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154, 156. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Adjudicar el contrato de enajenación de la parcela P-18, subparcela 1-A1 del Uzpi (Antiguo Sector 11), de propiedad municipal, destinada a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, conforme a las determinaciones del Pliego de Cláusulas que sirvió de base al contrato, a la empresa **Encofrados Masai S.L.** en el precio de 265.066,54 €, más los impuestos correspondientes (IVA y/o cualquier otro que pudiera corresponder).
- 2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la firma de escritura pública de compraventa que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de treinta días siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a treinta de octubre del año dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

